Eleccion de oficios de Conzejo para que lo exerzan desde el dia de San Juan de Junio de este presente presente año hasta tal dia del que vendra de mill setecientos y nouenta y seis

En la Villa de Calasparra en veinte y quatro dias del mes de Junio de mill setecientos y nouen[ta] Los señores Conzejo Justicia y Regimiento de esta dicha Villa es a sauer el señor Lizdo Don Manuel Gutierrez de Mata Abogado de los Reales Consejos Alcalde mayor de esta dicha Villa y la de Hellin por Su Magd. el Sr. Dr. Don Bartolome Martinez de Alcozo Regidores perpetuos por Su Magd. el Sr. Dn Alonso Martinez de Alcozo, el Sr. Dn Pedro Lopez Teniente, el Sr. Josef Lopez Pasqual, el Sr. Dn Juan [illegible] Mendez Garcia, y el Sr. Blas Garcia Sumilla y el Sr. Dn Francisco [illegible] Alguacil mayor el señor Joan Guillen Sanchez Sindico, Joan de Cuellar Mayordomo de propios [illegible] Jurados juntos y congregados en las salas de su Ayuntamiento donde lo acostumbran para semejantes actos de el bien publico, y asi juntos dixeron que por quanto en observancia de las Reales Cartas executorias ganadas en contradictorio juicio en que da la forma de hazer la eleccion de oficios de dicho Conzejo a dia de la fecha como es costumbre en esta Villa y para que tenga efecto usando de su derecho [illegible] conformes hizieron dicha eleccion en la forma siguiente

El Sr. Alcalde mayor nombro por regidores de dicho Alcalde para que lo exerzan dicho tiempo a Don Francisco Rodriguez y Josef Lemoza personas en quien concurren las calidades necesarias

El Sr. Dr. Don Bartolome Martinez de Alcozo nombro por tales regidores para que lo exerzan dicho tiempo al Sr. Dn Juan de Luis y Juan Pasqual personas en quien concurren las calidades necesarias

El Sr. Dn Alonso Lopez Pasqual nombro por tales regidores para dicho tiempo a Fran.co Marin y Pedro Fernandez Garcia [illegible]